3.090 Aplicación de la Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras

ACOGIENDO CON AGRADO la adopción por el Comité Permanente del Convenio de Berna (Estrasburgo, 4 de diciembre de 2003) de la *Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras*, elaborada en colaboración con el Grupo especialista en especies invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN;

RECORDANDO que en la Recomendación 2.67, *Especies exóticas invasora*, adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000) se manifestaba preocupación por las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras (EEI);

RECORDANDO que la Recomendación Nº 99 acerca de la *Estrategia europea sobre* especies exóticas invasoras, adoptada por el Comité Permanente del Convenio de Berna (4 de diciembre de 2003), recomienda a las Partes que elaboren y apliquen estrategias nacionales sobre EEI teniendo en cuenta la *Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras*;

RECORDANDO que en el V Congreso Mundial de Paques de la UICN – CMP (Durban, 2003) se reconoció que "el manejo de las especies invasoras exóticas (EIE) es un asunto prioritario que debe ser integrado a todos los aspectos de la gestión de áreas protegidas (AP)" (*Cuestiones emergentes*, Nº 7 del CMP);

RECORDANDO que el párrafo 44(i) del *Plan de Aplicación* de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) insta a los países a "fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para limitar las especies exóticas invasivas, que son una de las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz en todos los niveles sobre las especies exóticas invasivas";

RECORDANDO ASIMISMO que recientemente se ha prestado gran atención al tema de las EEI que suponen un impacto para la biodiversidad, como se reconoce en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y otros instrumentos internacionales;

PREOCUPADO por que las EEI suponen una de las amenazas más serias que existen para la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas, además de ser una amenaza para el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO que muchos países son cada vez más conscientes de la necesidad de hacer frente a las amenazas planteadas por las EEI, pero que su capacidad de respuesta es a menudo limitada debido a los deficientes marcos legales e institucionales de esos países; y

OBSERVANDO que la aplicación coordinada de las medidas recomendadas por la *Estrategia* europea sobre especies exóticas invasoras ayudará a prevenir nuevas introducciones no deseadas en Europa y mitigará los impactos causados en la región por las EEI;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a los países europeos a que elaboren y apliquen estrategias o planes de acción nacionales basados en la *Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras* y aumenten la cooperación para hacer frente a las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras (EEI);

- 2. EXHORTA a la Unión Europea a que apoye la aplicación de la *Estrategia europea* sobre especies exóticas invasoras en la región y a que fortalezca la capacidad y la cooperación regionales para tratar los asuntos relacionados con las EEI;
- 3. INSTA a todos los gobiernos a que fomenten una mayor cooperación en relación con las EEI entre los organismos gubernamentales que se ocupan del medio ambiente y de la agricultura, tanto a nivel nacional como regional, así como a que fomenten una mayor cooperación y consulta sobre estos asuntos entre los organismos gubernamentales y todas los demás interesados directos;
- 4. INSTA a los gobiernos, las instituciones y la sociedad civil a que incrementen sus esfuerzos para integrar el tema de las EEI en los programas e iniciativas de conservación y desarrollo sostenible; y
- 5. INSTA a todos los interesados directos a que realicen el máximo intercambio de información y experiencias posible sobre las especies exóticas invasoras y a que apoyen las inciativas nacionales, regionales e internacionales que faciliten dicho intercambio.

El Departamento de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.